

Un acuerdo por el futuro del planeta

Acuerdo Climático de Copenhague:
reducir las emisiones, salvar el clima

GREENPEACE

STOP

CO₂

Impreso en papel 100% reciclado
postconsumo.
Publicado en octubre 2009
por Greenpeace España
San Bernardo 107 1ª planta
Tel: +34 91 444 14 00
Fax: +31 91 447 15 98

Ortigosa 5, 2º 1ª
08003 Barcelona
Tel: +34 93 310 13 00
Fax: +31 93 310 43 94

greenpeace.es

Diseño: Neo
Communications for Positive Change
Maquetación: Rebeca Porras



Contenido

Secciones

La necesidad de liderazgo político	5
1. Un acuerdo por el futuro del planeta	7
1.1 El papel de España	9
2. Reducir las emisiones, salvar el clima	18
3. Cómo debe ser el Acuerdo de Copenhague	18
4. Fundamentos y antecedentes de la Cumbre de Copenhague	21

Nota: Este documento está basado en una propuesta de los miembros de la comunidad de ONG para el Acuerdo de Copenhague, elaborado con el fin de ofrecer un tratado integral y coherente.



**OUR CLIMATE
YOUR DECISION**
GREENPEACE



La necesidad de liderazgo político

El cambio climático es uno de los retos más importantes a los que se enfrentan actualmente tanto el planeta, como sus habitantes. Cumplir con el desafío de salvar el clima definirá una generación y determinará la extensión de los impactos que afectarán a las generaciones venideras.

El próximo mes de diciembre, los gobiernos escribirán el siguiente capítulo de la historia del planeta. En la decimoquinta Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague, tendrán que demostrar que están preparados para afrontar este desafío y situar al mundo en la senda del desarrollo sostenible. Deberán, además, asumir la responsabilidad de trabajar juntos para proteger a los seres humanos, al medio ambiente y al planeta.

Durante muchos años hemos actuado de forma irresponsable al emitir millones de toneladas de gases que están alterando la atmósfera y provocando grandes desastres climáticos. La ciencia moderna ha demostrado que un incremento de la temperatura global de 2°C provocará impactos irreversibles en nuestro planeta. Sabemos, sin ninguna duda, que este aumento de temperatura está provocado por la emisión de gases de efecto invernadero, especialmente CO₂. Ahora necesitamos reducir de forma drástica estas emisiones para impedir los peores efectos del cambio climático. Éste es el objetivo irrenunciable al que nos enfrentamos.

La puesta en marcha del Protocolo de Kioto supuso un pequeño primer paso; Copenhague tiene que ser un salto de gigante para frenar el cambio climático más peligroso. Alcanzar los objetivos necesarios requerirá una ambición colectiva por parte de todos los gobiernos y personas. El Acuerdo Climático de Copenhague debe asegurar un futuro para el planeta.

Para ello, debe combinar la necesidad de acciones ambiciosas y urgentes sobre adaptación y mitigación, impulsadas por la ciencia, y criterios de equidad, con la transformación tecnológica, la preservación de los bosques y la aceleración del desarrollo sostenible.

La confianza mutua entre los países desarrollados y aquellos en desarrollo es necesaria para salvar el clima, y únicamente puede conseguirse mediante un liderazgo climático sin precedentes de los primeros, máximos responsables de la situación actual. Sin acciones de apoyo decidido a los países en desarrollo, el Acuerdo no tendrá éxito.

Por último, España tiene un importante papel en las negociaciones de Copenhague. Hasta ahora no hemos hecho los deberes en reducción de emisiones; somos el segundo país que más las ha aumentado, más del 50%. Pero por otro lado, somos un ejemplo citado en la implantación de energías limpias y renovables. El presidente Zapatero debe demostrar en la próxima cumbre mundial contra el cambio climático, que está dispuesto a ir más allá de las palabras de sus discursos y pasar de forma decidida a la acción.

Juan López de Uralde, Director Ejecutivo. Greenpeace



Un acuerdo por el futuro del planeta

Todos los pueblos, naciones y culturas tienen derecho a sobrevivir, a un desarrollo sostenible y a paliar la pobreza. Para conseguirlo y evitar un cambio climático de magnitudes arrolladoras, los Estados se enfrentan a un momento crucial en la decimoquinta cumbre mundial del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP15), que se celebrará el próximo mes de diciembre en Copenhague. De esta reunión debe salir un acuerdo climático que garantice que el incremento de la temperatura media del planeta no alcance los 2°.

El Acuerdo de Copenhague debe ser suficiente para proteger a millones de seres humanos de los impactos del cambio climático, para salvaguardar la economía mundial de conmociones mucho más grandes que la actual y evitar la desaparición de especies y ecosistemas en todo el mundo.

El protocolo de Kioto determinó la obligación, para los países desarrollados, de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 5%, respecto de 1990, para 2012. Pero los nuevos datos y evidencias obtenidos recientemente por los científicos demuestran que las emisiones causantes del cambio climático han de reducirse mucho más y de forma más rápida en los países desarrollados, hasta alcanzar el 40% en el año 2020. Esta urgencia, plasmada en las últimas conclusiones científicas, sumada a la necesidad de garantizar la supervivencia de todos los países y culturas, hacen que este objetivo sea irrenunciable.

Una vez que finalice el período de aplicación de Kioto en 2012, entrará en vigor el Acuerdo que salga de la reunión de Copenhague. Greenpeace considera que este Acuerdo debe articularse sobre los cuatro pilares que se adoptaron en el Plan de Acción de Bali, durante la COP13 en Indonesia: mitigación, adaptación, tecnología y financiación.

Los jefes de Estado presentes en la próxima cumbre de Copenhague se enfrentan a la responsabilidad de negociar, con visión global, buscando la victoria de los intereses generales por encima de los intereses nacionales, utilizados de forma recurrente como excusa para reducir la ambición de los acuerdos y los planes adoptados hasta el momento.

Las demandas de Greenpeace a los países que participarán en la reunión de Copenhague son las siguientes:

- **Menos de 2°.** Si queremos evitar un cambio climático desastroso, el aumento de la temperatura media global debe mantenerse tan lejos como sea posible de los 2°C (tomar como referencia la temperatura de la época preindustrial).
- **El máximo de emisiones en 2015.** Los estudios científicos indican que las emisiones globales de gases de efecto invernadero deben alcanzar su máximo en el año 2015 y comenzar a descender año tras año para desaparecer en 2050.
- **Los que más tienen y más han emitido, deben reducir más.** Los países desarrollados son los responsables de más de la tercera parte de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Por tanto, deben ser los que más reduzcan sus emisiones, comprometiéndose a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 40% en 2020, tomando como referencia los niveles de 1990.
- **Parar la deforestación.** La tala y desaparición de bosques es responsable de casi el 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero del planeta. El Acuerdo de Copenhague debe establecer un mecanismo financiero para detener la deforestación y las emisiones asociadas en todos los países en desarrollo para 2020, y alcanzar la meta de cero deforestaciones en la Amazonía, la Cuenca del Congo e Indonesia para 2015.
- **Los ricos deben ayudar a los empobrecidos.** Los países desarrollados deben aportar 160 mil millones de dólares anuales entre 2013 y 2017 para que los países en desarrollo sean capaces de combatir el cambio climático, financiar la protección de los bosques y adaptarse a aquellos efectos que ya son inevitables.

Responsabilidad histórica

Todos los países sin excepción deben contribuir a la prevención de un cambio climático peligroso. Sin embargo, el grueso de la responsabilidad reside en los países industrializados, estando éstos obligados a reducir sus propias emisiones y a permitir y proporcionar apoyo financiero, tecnológico y de capacitación, para que los países en desarrollo posean los medios necesarios para no repetir los errores cometidos por los primeros y luchar contra los impactos del cambio climático.

En sintonía con el principio del Convenio sobre responsabilidades, comunes pero diferenciadas, y la diferencia de capacidades, los países en desarrollo más avanzados también tienen que actuar. Naciones recientemente industrializadas, como Singapur, Corea del Sur y Arabia Saudí, también deberían asumir objetivos vinculantes.





1.1

El papel de España

El Gobierno de España debe influir en las negociaciones internacionales para conseguir un acuerdo ambicioso en Copenhague que evite el incremento de la temperatura media del planeta por debajo de 2°C.

España es una de las Partes integrantes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Está integrada en el grupo de la Unión Europea, de la que ostentará su presidencia durante el primer semestre de 2010. También forma parte de la comunidad iberoamericana y es sede de alguna de las mayores compañías de energía que operan en el continente americano.

Por otra parte, España es uno de los países más vulnerables al cambio climático, tal y como se indica en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC pero, a diferencia de la mayoría de los países más vulnerables, España es un país industrializado y de los que más y mejor están desarrollando y utilizando las energías renovables.

Hasta el momento, la postura española en las negociaciones internacionales sobre cambio climático ha estado plagada de buenas palabras e intenciones, pero vacía de contenido real. En Copenhague, España debe apostar de forma proactiva por la consecución de objetivos ambiciosos, vinculantes y justos en cuanto a la reducción de emisiones. Un compromiso firme contra el cambio climático del Gobierno de España adquiriría un triple valor. Por un lado, defender a su ciudadanía de los impactos del cambio climático; por otro, asumir la responsabilidad histórica con los países en vías de desarrollo, y por último, mostrar al mundo entero el camino del desarrollo sostenible a través de las energías renovables.





Reducir las emisiones, salvar el clima¹

La ciencia moderna demuestra que un incremento de la temperatura global de incluso menos de 2°C respecto de los niveles preindustriales (1850) provocará impactos sociales, económicos y ambientales, irreversibles en el planeta.

Si no se detiene la tendencia actual de incremento de la temperatura planetaria nos enfrentamos a impactos de magnitud colosal. En torno al 20-30% de las especies vegetales y animales se enfrentarán a un mayor riesgo de extinción. La subida del nivel del mar y otras condiciones climáticas extremas de toda índole, tales como sequías, fuertes lluvias, olas de calor, grandes incendios o inundaciones, serán más frecuentes y pondrán en situación de elevado riesgo a millones de personas.

Los registros climáticos indican que la temperatura media del planeta está aumentando de forma acelerada, especialmente en los últimos 15 años, debido al incremento de la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera terrestre. Necesitamos, de forma acuciante, reducir las emisiones de estos gases. La única forma de conseguir que el incremento de la temperatura del planeta no supere los 2°C es estabilizando la concentración de GEI en la atmósfera en un nivel seguro.

La temperatura del planeta

La temperatura de la superficie del planeta ha aumentado 0,74°C en el último siglo, lo que ha provocado serios impactos negativos en ecosistemas y poblaciones. Uno de los ejemplos más ilustrativos es la espectacular pérdida de hielo marino durante los veranos árticos de 2007 y 2008. De seguir en esta línea, el hielo marino podría desaparecer en menos de diez años, algo que no había ocurrido en el planeta desde hace más de un millón de años.

Los Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Los GEI juegan en la atmósfera el mismo papel que la cubierta de un invernadero, formando una capa que absorbe los rayos infrarrojos y calentando la superficie terrestre.

Los gases de efecto invernadero son necesarios para mantener la temperatura adecuada de la Tierra, pero su concentración excesiva está provocando impactos muy negativos para la vida en el planeta.

Aunque existen muchos tipos de GEI, el Protocolo de Kioto considera seis gases de efecto invernadero de origen humano: el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄), el óxido nitroso o gas de la risa (N₂O) y tres gases industriales fluorados: los hidrofluorocarburos (HFC), los perfluorocarburos (PFC) y el hexafluoruro de azufre (SF₆).

De todos los gases de efecto invernadero emitidos por el hombre, el CO₂ es el que se presenta en mayor abundancia, ya que supone el 60% de la radiación térmica capturada por los GEI, y por tanto, el más importante para el cambio climático. La mayor parte del CO₂ emitido a la atmósfera, se deriva de la quema de combustibles fósiles para la producción de energía y de la deforestación.

¹ Fuente: Cuarto Informe de Evaluación (AR4) del IPCC.

Los países industrializados debemos reducir un 40% respecto de 1990 las emisiones para el año 2020 si queremos evitar un cambio climático peligroso

El siguiente paso es conocer cuál es el nivel al que se debe estabilizar la concentración de GEI. Los expertos del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) han recopilado estos cálculos. En el Cuarto Informe de Evaluación (AR4) se muestran predicciones sobre cómo aumentará la temperatura del planeta a medida que lo haga la concentración de gases de efecto invernadero.

En el informe AR4 se manejan tres modelos de sensibilidad climática: el más pesimista (representado por la línea de color rojo en el gráfico 1), el más probable (color azul oscuro), y el más optimista (línea de color azul claro). Los expertos climáticos han estimado, en estos tres casos, cual sería el promedio mundial del aumento de la temperatura, dependiendo del nivel de estabilización de la concentración de gases de efecto invernadero, medida en partes por millón de CO₂ eq².

Una vez determinado que el objetivo a lograr es conseguir que el incremento de la temperatura del planeta no supere los 2°C, la gráfica nos muestra que la concentración de GEI no debe superar las 450 ppm (ver la flecha roja). En la actualidad estamos a punto de hacer saltar todas las alarmas. Las mediciones existentes nos muestran que en el año 2005, la concentración de GEI en la atmósfera fue de 455 ppm³, cifra situada por encima del límite determinado por los expertos como seguro. Este dato muestra la urgencia de actuación antes de que sea demasiado tarde.

Otro dato fundamental es conocer cuándo debemos reducir las emisiones para no llegar al peligroso aumento de 2°C de la temperatura global terrestre.

Gráfico 1 Aumento de la temperatura terrestre según incrementa la concentración de GEI

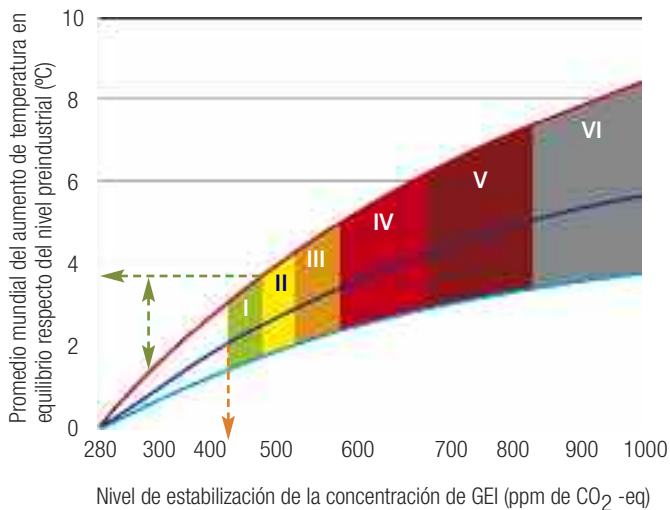
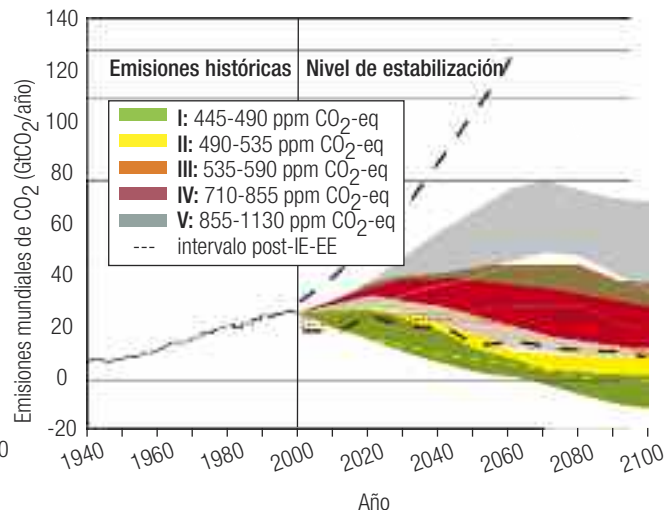


Gráfico 2 Emisiones mundiales de CO₂ desde 1940 hasta 2000 y proyecciones a 2100 según diferentes escenarios de emisión de GEI



2 El resultado del intercambio de energía entre la Tierra y la atmósfera, modificado por un factor determinado, como puede ser el CO₂, es el forzamiento radiactivo de ese factor. Para incluir los efectos del CH₄, N₂O, etc., de manera sencilla, se considera el forzamiento radiactivo del CO₂ como referencia, y hablamos de CO₂-equivalente como la cantidad de CO₂ que sería necesaria para dar el mismo forzamiento radiactivo global. A menudo, el CO₂-equivalente es utilizado para agrupar el forzamiento radiactivo de los gases de efecto invernadero contemplados en el Protocolo de Kioto. También se usa para agrupar todos los forzamientos radiactivos existentes (ozono, aerosoles de sulfato, etc.) CO₂-eq (Total).

Las concentraciones de CO₂ en la atmósfera se cifraron en 278 partes por millón (ppm) en 1750. En 2005 alcanzaban las 379 ppm. En 2005 la estimación óptima de la concentración total de CO₂-eq (Kioto) es de aproximadamente 455 ppm, mientras que el valor correspondiente al CO₂-eq (Total) es de 375 ppm.



El gráfico 2 recoge las emisiones de CO₂ mundiales desde 1940 hasta el año 2000, y hace una estimación de las emisiones hasta el año 2100 al considerar los diferentes escenarios de estabilización de la concentración de GEI.

De los diferentes niveles que se contemplan en la gráfica, para el más favorable y único que nos permitirá no aumentar en más de 2°C la temperatura global terrestre (nivel I, área de color verde en el gráfico 2), los cálculos muestran que las emisiones mundiales de CO₂ en el año 2020 deben ser aproximadamente de entre 16 y 30 millones de toneladas de CO₂ al año, o lo que es lo mismo, volver a los niveles de 1990⁵. Pero no llevamos camino de conseguirlo; en 2006 las emisiones mundiales de CO₂ fueron de 29,2 mil millones de toneladas⁶, muy alejadas del objetivo deseado.

Para lograrlo, los países industrializados debemos reducir un 40% respecto de 1990 las emisiones para el año 2020 si queremos evitar un cambio climático peligroso. Esta cifra de reducción debe quedar recogida en el Acuerdo de Copenhague y ser asumida por todas las Partes.

Este nivel favorable de estabilización no nos asegura completamente no superar el incremento de los 2°C, pero escoger cualquier otro nivel de estabilización de la gráfica que no sea el más favorable supone asumir aumentos de temperatura global planetaria superiores a 2°C durante varios siglos, algo totalmente descabellado por sus negativas consecuencias para el planeta y sus habitantes.

Si en vez de mirar únicamente el CO₂, consideramos las cifras de CO₂ equivalente de los GEI emitidos, podemos comprobar que en 1990 se emitieron 36 mil millones de toneladas. De ellas, el 81% (29.250 millones de

toneladas) correspondieron a los países industrializados, lo que pone de manifiesto la gran responsabilidad que éstos tienen como causantes del cambio climático.

En todas las negociaciones vividas hasta el momento, los países industrializados han tratado de eludir grandes compromisos escudándose en el aumento de emisiones que experimentarán los países en desarrollo, además de ignorar su responsabilidad en el problema, perpetuando una voracidad que está llevando al planeta a un deterioro irreversible.

1990, año de referencia para el cambio climático

El Convenio Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático acordó que el año base, o año de referencia, fuera 1990 para la mayoría de las Partes.

En el marco del Protocolo de Kioto para la mayoría de Partes del Anexo I de dicho Protocolo, el año base es 1990, pero las Partes que están en proceso de transición a una economía de mercado pueden elegir un año u otro del periodo de 1990, de conformidad con el artículo 3, apartado 5. Las Partes del Anexo I podrán optar por utilizar 1995 como año de referencia para las emisiones totales de hidrofluorocarburos, perfluorocarburos y hexafluoruro de azufre (F-gases), de conformidad con el artículo 3, apartado 8.

3 La primera figura, aumento de temperatura según aumentan los GEI, muestra la relación entre el objetivo de estabilización y el probable aumento del promedio mundial de la temperatura en equilibrio, respecto del nivel preindustrial. La evolución hacia el nivel de equilibrio puede durar varios siglos, especialmente en escenarios con niveles de estabilización superiores. Las áreas sombreadas de color indican escenarios de estabilización agrupados con arreglo a diferentes objetivos (categorías de estabilización I a VI). Se indican los intervalos de valores del promedio mundial del cambio de temperatura respecto del nivel preindustrial, con base en: i) la "mejor estimación" de la sensibilidad climática, cifrada en 3°C (línea negra central del área sombreada); ii) la cota superior del intervalo probable de sensibilidades climáticas, cifrada en 4,5°C (línea roja superior del área sombreada); iii) la cota inferior del intervalo probable de sensibilidades climáticas, cifrada en 2°C (línea azul inferior del área sombreada).

4 La segunda figura muestra las emisiones de CO₂ mundiales de 1940 a 2000, y horquillas de emisión correspondientes a las categorías de escenarios de estabilización entre los años 2000 y 2100. Las líneas negras de trazos representan el intervalo de emisiones de escenarios de referencia recientes, publicados desde el IEEA (2000). Los intervalos de emisiones de los escenarios de estabilización abarcan escenarios de CO₂ únicamente y escenarios multigás, y corresponden a los percentiles 10 a 90 de la distribución total de escenarios. En la mayoría de los modelos, las emisiones de CO₂ no incluyen aquellas procedentes de la descomposición de la biomasa que permanece en el suelo tras la tala y deforestación, ni de los incendios de turberas o de los suelos de turbera drenados.

5 En 1990 el mundo emitió 21,7 mil millones de toneladas de CO₂ según la Energy Information Administration (EIA).

6 Fuente: Energy Information Administration (EIA).



Cómo debe ser el Acuerdo de Copenhague

El Acuerdo de Copenhague debe basarse en la premisa de que todos los pueblos, naciones y culturas tienen derecho a sobrevivir, a un desarrollo sostenible y a paliar la pobreza. Su objetivo debe ser evitar un cambio climático catastrófico, para lo cual, debe asegurar que el aumento de la temperatura media global anual se mantiene lo más alejado posible de los 2°C.

El Acuerdo que se obtenga debe de ser ambicioso para abordar el cambio climático pero además debe proteger a los más pobres, cumpliendo con los objetivos de desarrollo sostenible. Debe equilibrar la ambición con la equidad y la acción a corto plazo con la coherencia en el tiempo. Debe ser un acuerdo vinculante, de otra forma nunca se superarán las limitaciones del proceso actual.

Su contenido debe articularse sobre cuatro piedras angulares: mitigación, adaptación, tecnología y financiación, incluyendo una reducción global de las emisiones de los países industrializados del 40% en 2020, respecto a los niveles de 1990.

Para Greenpeace, el Acuerdo Climático de Copenhague deberá asegurar los siguientes puntos:

1 Reducción de emisiones

Las emisiones de gases de efecto invernadero globales deben alcanzar su punto más alto en 2015 para descender, posteriormente, tan rápido como sea posible hasta niveles tan próximos a cero como se pueda a mediados de siglo.

Los países desarrollados deben reducir sus emisiones, conjuntamente, por lo menos en un 40% para 2020 (tomando como referencia los niveles de 1990), reducción que, en sus tres cuartas partes, como mínimo, debe realizarse a nivel interno de cada país.

Para alcanzar estos objetivos, los países desarrollados - como grupo- deben acordar reducciones del 23% en el próximo período de compromiso (2013-2017). No será posible alcanzar un acuerdo ambicioso en Copenhague a menos que los países desarrollados estén a la altura de las promesas de liderazgo que hicieron en Río de Janeiro (1992) y en Kioto (1997).

Los países en desarrollo deben contribuir al esfuerzo global reduciendo el crecimiento proyectado de emisiones entre un 15 y un 30% para 2020, mediante la implementación de las medidas "sin coste" que pueden ser alcanzadas sin ayuda externa. Los países industrializados deben apoyar a los países en desarrollo en el resto de medidas.

2 Liderazgo y compromiso político

La confianza mutua entre los países desarrollados y los países en desarrollo que es necesaria para salvar el clima sólo puede conseguirse mediante un liderazgo climático sin precedentes de los primeros, responsables históricos

de la crisis climática y principales emisores actuales de gases de efecto invernadero.

La lucha contra el cambio climático requiere acciones globales, profundas, firmes y generalizadas, por lo que, según Greenpeace, el compromiso de los países en desarrollo es también indispensable.

3 Responsabilidades comunes pero diferenciadas

El conjunto de países en desarrollo incluye a los más empobrecidos, que apenas han contribuido a la crisis climática, hasta aquellos que son más ricos que algunos países industrializados, por lo que no deben ser tratados todos por igual.

Greenpeace considera que el nivel de actuación de cada país debe basarse en su responsabilidad histórica en la generación de emisiones y en su capacidad y potencial para reducirlas. Así, algunos países en desarrollo tendrían capacidad para ir más allá de los límites previstos para la franja de países en desarrollo durante el siguiente período, la tercera fase del Protocolo de Kioto (2018-2022). Estos países se están desarrollando rápidamente y van a tener mayor capacidad de actuación, por lo que puede esperarse de ellos que asuman compromisos obligatorios de reducción de emisiones en términos absolutos.

3.1 Objetivos y peticiones para los Países Industrializados

Los países industrializados tienen una doble obligación bajo el Acuerdo. Por un lado, la reducción de emisiones y por otro, la provisión de apoyo a los países en desarrollo.

Como grupo, deben reducir, al menos, el 40% en 2020 y el 95% en 2050 respecto a los niveles de 1990. Esto significa 11,7 mil millones de toneladas de CO₂eq en 2020 y no superiores a 1,0 en 2050.

Estos países deben contribuir con 160 mil millones de dólares como apoyo financiero anual entre 2013 y 2017, así como proporcionar el apoyo tecnológico y de capacitación a los países en desarrollo.

Para ello, cada país deberá preparar un Plan de Acción Carbono Cero (PACC), que detalle sus obligaciones de reducción de emisiones. Estos planes serán evaluados por el Organismo Climático de Copenhague (OCC), de nueva creación. El régimen de cumplimiento deberá incluir sanciones financieras.

3.2 Objetivos y peticiones para los Países en

desarrollo

Los países en desarrollo deberán reducir las emisiones para no sobrepasar el Máximo total de GEI que podemos emitir y, al mismo tiempo, encaminarse hacia la erradicación de la pobreza.

Estos países deben limitar conjuntamente el aumento de sus emisiones mediante las denominadas Acciones Nacionales de Mitigación (ANM). Para ello contarán con el apoyo de los países industrializados.

Los países en desarrollo más avanzados deberían integrar planes de reducción de emisiones a largo plazo, mientras que los denominados países en desarrollo menos avanzados, Países Menos Desarrollados (PMD) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), deber ser alentados a presentar acciones y planes basados en sus respectivas capacidades.

Las acciones y el apoyo aprobados deberían ser incorporados a un Registro de Acciones y Apoyos, en el que se debe incluir un sistema sólido de medida, información y verificación de estas acciones.

4 Reparto de obligaciones y puesta en marcha de mecanismos

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Copenhague y su adecuada gestión es necesaria una nueva institución, el Organismo Climático de Copenhague (OCC), que garantice el reparto de las obligaciones entre los países industrializados, así como la puesta en marcha de acciones de adaptación y mitigación en los países en desarrollo y una gestión transparente y equitativa. También supervisará el objetivo de desarrollo tecnológico y el mecanismo financiero. Tendrá una estructura democrática y representación regional equitativa y equilibrada.

En la actualidad, la estructura institucional está fragmentada, por lo que la creación de un nuevo Organismo que aúne todas estas funciones será muy beneficioso.

El Organismo Climático de Copenhague operará bajo la orientación y autoridad del CMNUCC, y estará compuesto por:

- un Comité Ejecutivo y cuatro comités - Adaptación, Mitigación, Reducción de Emisiones procedentes de la Deforestación y Degradación (REDD en sus siglas



inglesas), y Tecnología- , con poder conjunto para la toma de decisiones;

- varios Paneles Técnicos de apoyo a los cuatro comités;
- una Secretaría y uno o más Fideicomisarios o Tesoreros, sin poder para la toma de decisiones;
- un Comité de Informes y Revisión, que abarca las diversas funciones de informes, supervisión, revisión, evaluación y verificación del Protocolo de Copenhague.

5 Financiación

Para conseguir que la temperatura del planeta no aumente 2°C se necesitarán recursos financieros considerables. Los países desarrollados deben comprometerse a aportar los fondos necesarios para que los países en desarrollo sean capaces de abordar un proceso de transición rápida hacia tecnologías limpias, reducir la deforestación y adaptarse a aquellos efectos del cambio climático que ya son inevitables.

Todos los países industrializados deberán aportar al menos 160 mil millones de dólares por año en el periodo 2013-2017, asumiendo, cada uno, la responsabilidad de una parte asignada de este total como parte de su obligación nacional vinculante en ese mismo periodo. Estos fondos deberán ser medidos, declarados y comprobados.

Todos los recursos financieros que se generen bajo el acuerdo que se alcance en Copenhague deben ser supervisados en el marco estructural de Naciones Unidas y deben acompañarse de un régimen regulador estricto que prevea penalizaciones severas en los casos de incumplimiento.

La principal fuente de ingresos deberá obtenerse a través de la subasta de aproximadamente el 10% de los derechos de emisión de los países industrializados y mediante tasas internacionales sobre el sector marítimo y la aviación.

Los fondos se canalizarán a través del OCC, que los distribuirá entre sus cuatro Comités del siguiente modo:

- 56 mil millones de dólares anuales para emprender acciones urgentes y mejoradas de adaptación en las áreas de manejo del riesgo y riesgo compartido, en cuanto a estrategias de reducción de desastres y en cooperación internacional.
- 55 mil millones de dólares anuales para políticas de

mitigación y difusión tecnológica que fomenten la cooperación en términos de investigación y desarrollo, favorezcan una respuesta rápida de los países en desarrollo en cuanto a la transición a energías limpias y fomenten el establecimiento de políticas y medidas capaces de crear las condiciones necesarias para una revolución energética.

- 42 mil millones de dólares anuales para acabar con la deforestación (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación, REDD) y las emisiones asociadas a esta actividad en todos los países en desarrollo para 2020 y alcanzar la meta de cero deforestación para 2015 en las áreas clave como la selva amazónica, los bosques de la Cuenca del Congo y de Indonesia, priorizando la protección de los bosques con valor de conservación elevado y de aquellos que son importantes como sustento de grupos indígenas y comunidades forestales;
- 7 mil millones de dólares anuales para un mecanismo de seguro de riesgo climático multilateral;

La gestión de estos fondos debe ser democrática, inclusiva, responsable y transparente y debe permitir la participación de aquellos directamente involucrados.

6 Conocimiento y Participación

El Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático va a tener que dotarse de la maestría necesaria para lo cual debe crear nuevos paneles de expertos y cuerpos que lo apoyen en este sentido.

Así mismo, la sociedad civil también tiene que estar involucrada en la planificación y supervisión de cómo se invierten estos fondos, a fin de asegurar la transparencia.

7 El Marco de Acción para la Adaptación (MAA)

El Acuerdo de Copenhague deberá incluir un Marco de Acción global para la Adaptación que refuerce la planificación y ejecución de políticas de adaptación, y el intercambio de conocimientos y experiencias.

Este Marco deberá garantizar la máxima implicación y ofrecer a las comunidades, personas y países más vulnerables un acceso sencillo y directo a la ayuda ofrecida. También reforzará la resistencia a los impactos, especialmente para las mujeres, los niños, los indígenas y los afectados de una manera desproporcionada.

El Marco de Acción para la Adaptación deberá, en particular:

- Ofrecer recursos financieros crecientes y masivos en forma de cuotas periódicas a los países en desarrollo, particularmente los PMD, los PEID y los países africanos propensos a sufrir sequías, inundaciones y desertificación; así como a otros países empobrecidos y vulnerables.

- Establecer un Mecanismo de Seguro de Riesgo Climático para cubrir las pérdidas por impactos de alta intensidad y para facilitar regímenes de seguros, como el microseguro.

- Establecer un procedimiento de compensación y rehabilitación para los impactos de aparición lenta.

Los fondos para la aplicación del MAA procederán principalmente del Comité de Adaptación del OCC.

8 Cooperación tecnológica

Se necesita una revolución global en cuanto a cooperación tecnológica para acelerar el ritmo de innovación, incrementar la escala de demostración y despliegue, y garantizar el acceso a tecnologías asequibles respetuosas con el clima.

Para ello, mientras se desarrollan iniciativas en el sector bilateral y privado, el Comité Tecnológico del OCC será el encargado de definir un Objetivo de Desarrollo Tecnológico que ayudará a guiar, transferir y dirigir los Programas de Acción Tecnológica (PAT), que deben incluir:

- un incremento de la financiación en, al menos, el doble de los niveles actuales para 2012 y cuatro veces para 2020;
- la obtención de, al menos, dos tercios de la demanda de energía primaria mundial a partir de energías renovables en 2050, con un objetivo a medio plazo de alcanzar, como mínimo, un 20% en 2020;
- la mejora de la intensidad energética media en un 2,5% al año en 2050;
- el acceso a los servicios modernos de energía para todas las personas en 2025.

9 Reducción de la deforestación

La deforestación es responsable de cerca del 20% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero. La gran contribución de la deforestación al cambio climático hace que las emisiones procedentes de esta práctica deban reducirse en un 75% (1 Gt CO₂eq) para 2020 y

desaparecer completamente en 2030.

Los países en desarrollo deberán recibir apoyo financiero para:

- a) reducir las emisiones a escala nacional con el apoyo de bases científicas;
- b) prevenir el aumento de las emisiones futuras en países con bajas tasas históricas pero con bosques en riesgo significativo;
- c) consolidar la capacidad, desde la actualidad hasta 2012 y en adelante, para medir, supervisar, informar y comprobar las reducciones de emisiones procedentes de la deforestación.

10 El Mercado de Carbono o Comercio de Emisiones

Se dibuja un papel cada vez más importante del mercado del carbono o comercio de emisiones con la sólida puesta en marcha de mecanismos de desarrollo limpio (MDL) y la creación de nuevos mecanismos sectoriales incluidos.

Este papel ampliado, sin embargo, requiere un aumento de la agilidad en términos de control, lo que hace necesaria la creación de una Autoridad Reguladora del Comercio de Emisiones que garantice la calidad del mercado.

Los mecanismos del mercado de carbono dirigidos mediante las compensaciones de los países industrializados deberán diseñarse de manera que no roben las oportunidades inmediatas de una reducción de emisiones más barata a los países en desarrollo.

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) necesita ser reestructurado para servir mejor al propósito del desarrollo sostenible, y las actividades emprendidas deberían limitarse a los Países Menos Desarrollados y otros países en desarrollo con poca capacidad de actuación.

11 Mecanismos de Desarrollo Limpio

Desde 2013 en adelante, los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) basados en proyectos deberían limitarse a aquellos países en desarrollo con menor capacidad para reducir emisiones. Por otra parte, deberían crearse nuevos mecanismos para incentivar a los países con más capacidad para hacer el tránsito hacia un sistema bajo en carbono.



Los MDL han canalizado más dinero hacia los países en desarrollo que cualquier otro fondo del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, pero este dinero se ha dirigido sólo a unos pocos países, por lo que ha contribuido muy poco al desarrollo sostenible. En realidad, ha favorecido un aumento neto de emisiones. Hay nuevos mecanismos de mercado que podrían aportar reducciones de emisiones adicionales al mismo tiempo que reducen los costes, pero deben ser diseñados de forma muy cuidadosa.

12 Sumideros y cambios de uso del suelo

Los gobiernos deberían desechar el uso de mecanismos basados en el mercado de carbono para reducir emisiones derivadas de la deforestación.

Estos mecanismos no son apropiados en una situación en la que es necesario el control público sobre las medidas de protección de los bosques y la financiación para asegurar que las reducciones de emisiones van de la mano de la protección de la biodiversidad y de los derechos de las personas que dependen de los bosques.

13 Rechazo a la Energía nuclear y Captura y Almacenamiento de Carbono

La energía nuclear, la captura y almacenamiento de carbono (CAC) y otras tecnologías insostenibles no deben computar como apoyo 'medido, comunicado y verificado' de los países en desarrollo bajo el acuerdo que se alcance para después del año 2012. Además, los créditos sucios (alcanzados con tecnologías insostenibles) deberían ser excluidos de cualquier mercado de carbono internacional.

En cualquier caso, tecnologías como la energía nuclear o la CAC no contribuyen al desarrollo sostenible, por lo que no deberían ser consideradas en términos de transferencia tecnológica bajo el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático o aportar créditos a los países industrializados.

14 Inclusión de la Aviación y la Navegación marítima

Las emisiones internacionales derivadas de la aviación y navegación marítima deben ser abordadas de forma apropiada en el acuerdo que se alcance para el período posterior a 2012. Ambos sectores están creciendo de forma muy rápida y constituyen fuentes significativas de emisiones.

Los países industrializados deben incluir las emisiones

derivadas de la aviación en sus objetivos de reducción de emisiones totales y tenerlos en cuenta en el punto de venta del combustible. Una aproximación sectorial es probablemente la mejor forma de dirigir las emisiones derivadas del transporte.

15 Hidrofluorocarburos (HFC)

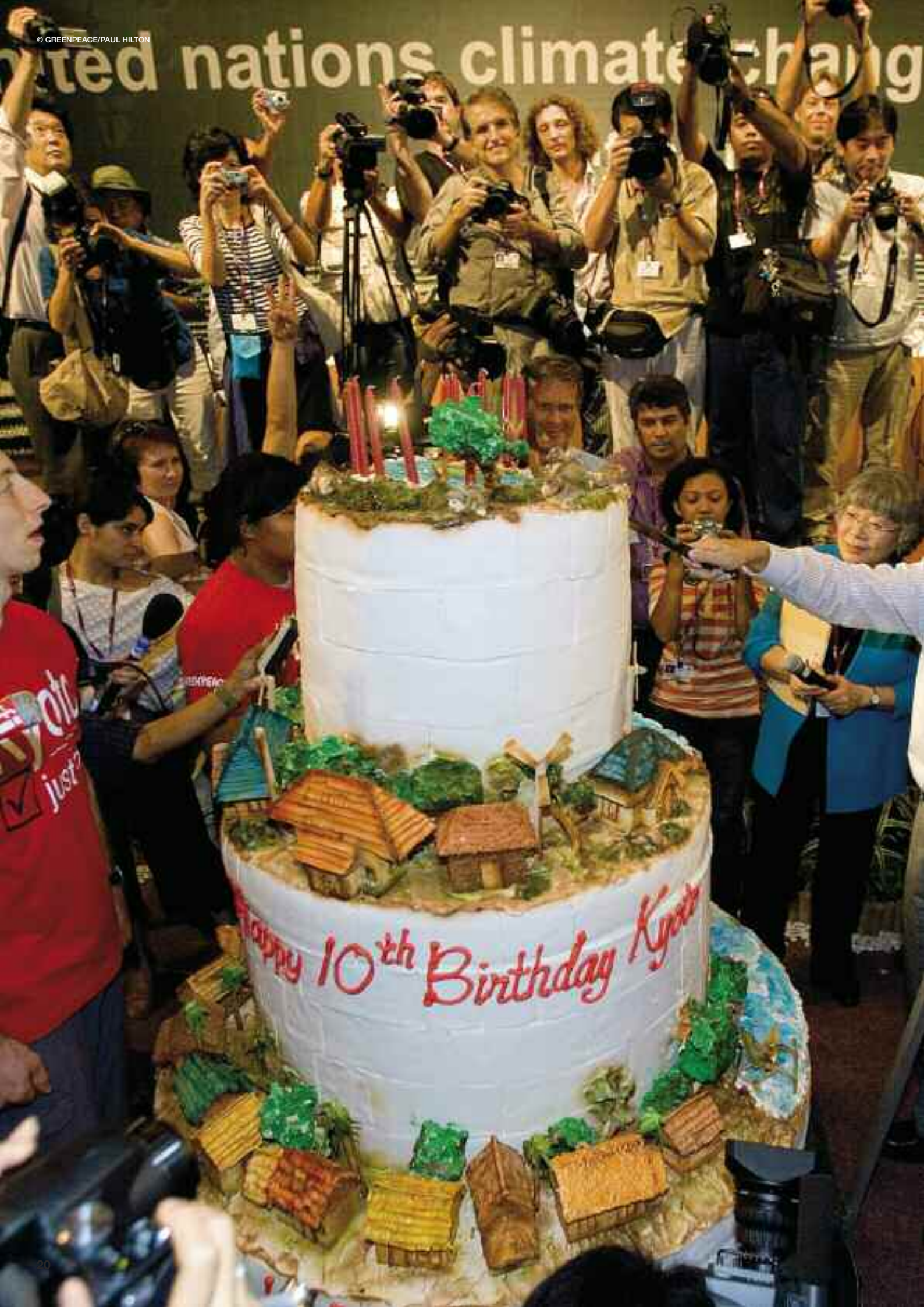
El Acuerdo de Copenhague también debe incluir la retirada progresiva internacional de los hidrofluorocarburos (HFC). Esto deriva del hecho de que en la próxima década los hidroclorofluorocarburos (HCFCs), según el Protocolo de Montreal, van a ser retirados progresivamente y reemplazados por los HFCs, por lo que se corre el riesgo de que las emisiones de gases de efecto invernadero aumenten de forma considerable dado que la mayoría de HFCs son gases con elevada potencia de calentamiento a nivel global.

Estructura legal del Acuerdo Climático de Copenhague

El Acuerdo debe constar de tres partes: una enmienda al Protocolo de Kioto y un nuevo Protocolo de Copenhague, que constituyen el paquete legislativo, así como un conjunto de decisiones tomadas por el Convenio y sus Protocolos que deberán sentar las bases para la acción inmediata necesaria sobre políticas de mitigación y adaptación hasta 2012.

Debe establecer un periodo de compromiso de 5 años, de 2013 a 2017, seguido de periodos posteriores de igual duración. Asimismo, debe incluir un proceso que garantice su ratificación hacia 2011. Los principales detalles del Acuerdo deberán ser adoptados en la reunión de las partes que se celebrará en 2010 (COP16).

United Nations climate change



Happy 10th Birthday Kyoto

Fundamentos y antecedentes de la Cumbre de Copenhague

Puede considerarse que, a nivel institucional, la historia de la lucha contra el cambio climático comienza en 1972 con la celebración de la Conferencia de Estocolmo de Naciones Unidas.

Posteriormente, en 1979 se celebra la primera Conferencia Mundial sobre el Clima en Ginebra (Suiza). Los participantes en esta reunión son principalmente científicos y despierta muy poco interés en los responsables políticos.

Seis años más tarde, en Villach (Austria), un grupo internacional de científicos de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) logra el consenso sobre la seriedad del problema del cambio climático y el peligro de un calentamiento significativo de la Tierra.

En 1987, como consecuencia de la creciente presión del público y de las advertencias de la Comisión Brundtland, el problema del cambio climático entró a formar parte de la agenda política de varios gobiernos.

En 1988, en Toronto, tiene lugar un avance diplomático en la Conferencia Mundial sobre Atmósfera Cambiante, donde se aprueba una recomendación que insta a las naciones desarrolladas a reducir las emisiones de CO₂ en un 20%, respecto de los niveles de 1988, para el año 2005.

Pocos meses después, la OMM y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) crean el **Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC)**, compuesto por más de tres mil científicos que colaboran en sus tres grupos de trabajo. El IPCC analiza de forma exhaustiva, objetiva, abierta y transparente la información científica, técnica y

socioeconómica relevante para entender los elementos científicos del riesgo que supone el cambio climático provocado por las actividades humanas, sus posibles repercusiones y las posibilidades de adaptación y atenuación del mismo. Los estudios producidos por el IPCC, especialmente cuatro Informes de Evaluación de 1990, 1995, 2001 y 2007, que son el pilar en el que se fundamenta el estado actual de conocimiento sobre el cambio climático y sus consecuencias.

En 1990, en Sundsvall (Suecia), se hace público el primero de estos informes de Evaluación del IPCC, que muestra la necesidad de reducir las emisiones de CO₂ en un 60-80% sobre los niveles de 1990, para conseguir estabilizar la concentración de Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera.

Las evidencias encontradas en este primer informe, provocan una negociación en la sede de la ONU en Nueva York y dan lugar al **Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC** o UNFCCC, United Nations Framework Convention on Climate Change). Como un primer paso, los países industrializados se comprometen a reducir sus emisiones de CO₂ a los niveles de 1990 para el año 2000. Para decepción de la mayoría de los países, y bajo la presión de la administración estadounidense, los compromisos adoptados no fueron legalmente vinculantes.

El Convenio Marco entró en vigor en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992.

Según el texto aprobado, los gobiernos firmantes debían poner en marcha estrategias nacionales para abordar el problema de las emisiones de GEI y adaptarse a los efectos previstos, incluida la prestación de apoyo financiero y tecnológico a los países empobrecidos, así como cooperar para prepararse y adaptarse a los efectos del cambio climático. Este Convenio está formado por casi 200 países de todo el mundo, entre los que se incluye España.

La Conferencia de las Partes (COP)

El órgano supremo del Convenio es la Conferencia de las Partes o COP. Se denomina “Parte” a cada estado miembro, y es su responsabilidad:

- Mantener los esfuerzos internacionales para resolver los problemas del cambio climático;
- Examinar que se cumple el Convenio, así como los compromisos de las Partes, los nuevos descubrimientos científicos y la experiencia conseguida en la aplicación de las políticas relativas al cambio climático;
- Analizar las comunicaciones nacionales y los inventarios de emisiones presentados por las Partes.

Con esta información, la COP evalúa los efectos de las medidas adoptadas por las Partes y los progresos realizados.

Las naciones firmantes del Convenio se reúnen habitualmente una vez al año. En las reuniones también participan miles de periodistas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones intergubernamentales como el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio o el Fondo Monetario Internacional.

El Convenio cuenta con dos órganos secundarios cuya principal labor es asesorar a la Conferencia de las Partes, aunque cada uno de ellos trabaja en ámbitos y con objetivos diferentes. Por un lado, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), además de la labor que su propio nombre indica, establece la relación entre la información facilitada por diversas fuentes, como el IPCC, y las

necesidades de normativa que pueda tener el Convenio. En segundo lugar, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) vigila el cumplimiento del Convenio por las Partes y el mecanismo financiero desarrollado para ello. También asesora a la Conferencia sobre las necesidades económicas que puedan tener algunos países para alcanzar sus objetivos.

En 1995 se reúne en Berlín (Alemania) la primera Conferencia de las Partes (COP1). Como resultado, los países reunidos concluyen que los acuerdos del Convenio son débiles para alcanzar el objetivo de proteger al planeta del cambio climático, y se acuerda negociar un protocolo mejorando los términos. Ese mismo año se publica el Segundo Informe de Evaluación del IPCC, cuya principal conclusión señala la influencia de las actividades humanas como causa del cambio climático: “el conjunto de las evidencias sugiere la influencia humana discernible sobre el clima global”.

La Segunda Conferencia de las Partes (COP2) se celebra en Ginebra en 1996. De forma inesperada, EE. UU. propone que los compromisos del futuro protocolo sean legalmente vinculantes e introduce, por primera vez, el concepto de comercio de emisiones.

Al año siguiente, en Kioto (Japón) se reúne la COP3. En ella se da un paso fundamental al acordarse finalmente el **Protocolo de Kioto**, tras varias reuniones decepcionantes a lo largo del año. Kioto establece un compromiso legalmente vinculante de reducción de las emisiones globales de gases de efecto invernadero de no menos del 5% con respecto a las emisiones de 1990 para todos los países industrializados en el periodo 2008-2012.

Los compromisos del Protocolo de Kioto

Bajo el Protocolo de Kioto los países firmantes establecieron compromisos sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Así, países como Japón debían reducir un 6%, EE. UU. un 7% y la Unión Europea un 8% sus emisiones. Otros países tenían el compromiso de estabilizar sus emisiones, como por ejemplo Nueva Zelanda, Rusia o Ucrania, o incrementarlas como máximo un 1% en el caso de Noruega, o un 8% en el de Australia.



En el caso de España, consiguió uno de los mayores incrementos de las emisiones de los países industrializados en el acuerdo de “reparto de la carga” europeo. Logró que las emisiones pudieran aumentar un 15% sobre los niveles de 1990. Lamentablemente, España ha superado con creces esta cuota y es el segundo país del mundo que más ha aumentado sus emisiones porcentualmente, un 50,6%⁷ respecto del año de referencia 1990.

El período para firmar el Protocolo de Kioto comenzó el 16 de marzo de 1998 y se extendió hasta el 15 de marzo de 1999, momento en el que 84 países habían suscrito el Protocolo. Éste no entraría en vigor hasta febrero de 2005. En la actualidad, 187 países lo han suscrito. España firmó el 29 de abril de 1998 y ratificó el Protocolo el 31 de mayo de 2002. En la actualidad, **Estados Unidos es el único país desarrollado que no ha suscrito el Protocolo de Kioto.**

Tras este acuerdo fundamental, los países debían cumplir sus objetivos, principalmente a través de medidas nacionales. Sin embargo, se ofrecía un medio adicional a través de tres mecanismos basados en el mercado para ayudar a los países a cumplir sus objetivos de forma más rentable: el comercio de emisiones, conocido como “el mercado de carbono”; el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL); y el de Aplicación Conjunta (AC).



⁷ Fuente: UNFCCC
[http://unfccc.int/ghg_data/ghg_data_unfccc/items/4146.php], Total aggregate greenhouse gas emissions of individual Annex I Parties, 1990-2006 (excluding LULUCF)

Mecanismos adicionales de reducción de emisiones GEI

El comercio de emisiones es, como su nombre indica, una compra-venta de emisiones de gases de efecto invernadero entre países que tengan objetivos establecidos dentro del Protocolo de Kioto. Los países y empresas que reduzcan sus emisiones más de lo comprometido podrán vender los certificados de emisiones excedentarios a aquellos estados o empresas que no hayan alcanzado a cumplir sus compromisos.

Dentro de las emisiones con las que se puede negociar, se encuentran todas las de los gases de efecto invernadero procedentes de las cuotas de emisión asignadas por Kioto (solo en caso de que hayan cumplido su objetivo), las emisiones procedentes de la Aplicación Conjunta y del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) permite que un país industrializado invierta recursos económicos en países en desarrollo para llevar a cabo proyectos encaminados a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero o incrementar la absorción por los sumideros. El país inversor obtiene certificados por reducir sus emisiones a un precio menor del que le habría costado en su ámbito nacional, y el país receptor de la inversión recibe la inversión y la tecnología. En estos proyectos pueden participar gobiernos, empresas y otras organizaciones privadas. Todos ellos deben cumplir determinados requisitos para poder hacer uso de este mecanismo, y como requisito previo, los proyectos deberán someterse a su certificación por entidades independientes.

El caso del MDL tiene una especial sensibilidad, dado que puede contribuir a reducir emisiones futuras en los países en desarrollo y potenciar la capacidad de transferencia de tecnologías limpias. No obstante, este mecanismo será válido siempre que la reducción de las emisiones debidas a dichos proyectos sean adicionales a las que se producirían de no existir estos. Cuanto más baratos se consigan los certificados de emisión mediante MDL, más se dificultan las reducciones de los países inversores, por lo que los certificados obtenidos con este mecanismo deben estar limitados.

La Aplicación Conjunta es un mecanismo similar al MDL, con la única salvedad que los proyectos se realizan entre países industrializados con objetivos de reducción dentro del Protocolo de Kioto.

Durante la COP4 de 1998 en Buenos Aires (Argentina) se empezaron a negociar algunos aspectos no resueltos de los mecanismos adicionales citados anteriormente para reducir emisiones, y se estableció el 15 de abril de 1999 como fecha límite para decidir las reglas de Kioto.

En la COP5 celebrada en 1999 en Bonn (Alemania) se intensificaron los trabajos para conseguir cumplir los calendarios establecidos en la COP4.

En el año 2000, en la cumbre de La Haya (COP 6), las expectativas de cerrar muchos aspectos que permanecían inconclusos sobre reducciones reales de Gases de Efecto Invernadero quedaron incumplidas ante la falta de compromiso de las Partes. Un año después se celebraba en Alemania la conocida como COP6bis para desbloquear lo ocurrido en La Haya y llegar a un acuerdo para poner en marcha el Protocolo de Kioto.

En 2001 se publica el Tercer Informe de Evaluación del IPCC y se celebra la COP7 en Marrakech (Marruecos). En la citada reunión se alcanzó un acuerdo suficiente para aceptar un texto legal que recogiera los compromisos de cada uno de los países. Además, se estructuraron el comercio de emisiones, el Mecanismo de Desarrollo Limpio y el de Aplicación Conjunta del Protocolo de Kioto.

En 2002, la COP8 se reúne en Nueva Delhi (India). En la reunión se avanza sobre aspectos relativos a los Mecanismos de Desarrollo Limpio. En 2003 la cumbre se traslada a Milán (Italia), donde uno de los aspectos más destacados de la reunión serán las sucesivas confirmaciones y los desmentidos de Rusia sobre la ratificación del Protocolo de Kioto, ratificación que se hará efectiva en septiembre de 2004. Esta ratificación hará posible su entrada en vigor, al alcanzarse la ratificación, en ese momento, de 55 naciones, que suman el 55% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Ese mismo año se celebra la COP10 en Buenos Aires (Argentina). Estados Unidos y Arabia Saudí adoptan una postura de bloqueo que impedirá avanzar en los futuros compromisos de reducción de emisiones, más allá de Kioto.

En 2005 tiene lugar la COP11 en Montreal (Canadá), donde se da el visto bueno a la continuidad del Protocolo de Kioto, pese a los esfuerzos de Estados Unidos en sentido contrario. Comienzan entonces

negociaciones urgentes sobre nuevos objetivos de reducciones de emisiones para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto (2013-2017). En 2006 empieza la revisión y la mejora del Protocolo de Kioto, elaborando un Plan de Acción sobre Adaptación de cinco años para ayudar a los países menos desarrollados a afrontar los efectos del cambio climático.

En 2006, Nairobi (Kenia) acoge la decimosegunda Conferencia de las Partes (COP12). En ella se acuerda la necesidad de reducir las emisiones globales de CO₂ en más de un 50% para evitar los efectos más peligrosos del cambio climático.

En 2007 el IPCC publica el Cuarto Informe de Evaluación y recibe el premio Nobel de la Paz. Por otro lado, Bali (Indonesia) recibe la COP13, cuyo principal logro será la adopción de un Plan de Acción que marcaba el programa de trabajo para alcanzar un acuerdo en la COP15 que se celebraría en Copenhague dos años después. Los países aceptaron la necesidad de desarrollar un compromiso posterior a 2012 y la urgencia de ratificarlo en Copenhague para su puesta en marcha a tiempo.

En 2008 las negociaciones se trasladaron a Poznan (Polonia), donde se celebró la COP14. Australia, Canadá, Japón y Nueva Zelanda presionaron durante toda la cumbre para dejar pendiente las discusiones sobre mayores reducciones de emisiones en los países desarrollados. Debido a este bloqueo, las negociaciones no se iniciaron hasta junio de 2009. Las propuestas más constructivas vinieron de la mano de algunos países en desarrollo como Sudáfrica, México, Brasil o Corea del Sur, que anunciaron su disposición a asumir compromisos ambiciosos en reducción de emisiones o de deforestación.

Por último, en 2009 en Copenhague (Dinamarca) se celebrará la COP15 y en 2014 se publicará el Quinto Informe de Evaluación del IPCC.







GREENPEACE

Greenpeace es una organización independiente que usa la acción para exponer las amenazas al medio ambiente y busca soluciones para un futuro verde y en paz.

Greenpeace España
San Bernardo 107
28015 Madrid
informacion@greenpeace.es
www.greenpeace.es

Tel: +34 91 444 14 00
Fax: +34 91 447 15 98